



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, junio 10 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
LICENCIA JUDICIAL
RAD. 76520311000320210019600
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)**

Se encuentra a Despacho la demanda de LICENCIA JUDICIAL propuesta a través de Apoderada Judicial por la señora YAMILETH BARBOSA MOSQUERA, en representación de los intereses del menor de edad SEBASTIAN ARCINIEGAS MOSQUERA, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL, propuesta a través de Apoderado Judicial por la señora YAMILETH BARBOSA MOSQUERA, en representación de los intereses del menor de edad SEBASTIAN ARCINIEGAS MOSQUERA, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

182893e58c38af6f73387b118467c1dbc19fe815fec1c4e824124950d1009c5d

Documento generado en 11/06/2021 01:18:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**